



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0508-2011-MPN/A

Nasca **22 AGO. 2011**

### VISTO:

La necesidad de contar con un profesional de la especialidad de Ingeniería Civil, para que sea designado como Asesor Técnico Externo, en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, Departamento y Región de Ica, es un Órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica, social y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, su modificatoria aprobada por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización; y la Ley N° 29772 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Despacho de Alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su función;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, ente de la Administración Pública, se encuentra la de regular la Designación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa.

Con las visaciones de Gerencia Municipal y Administración Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo 276, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, por necesidad del servicio.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** en vías de regularización como **ASESOR TÉCNICO EXTERNO** en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca al **ING. WILDER JESÚS AYBAR HERENCIA**, debiendo cumplir con las funciones detalladas en el ROF de esta Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente se comunique a Gerencia Municipal, Administración, Unidad de Recursos Humanos y Gerencia de Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Ing. Eusebio Alberto Canales Velando  
2011.08.22



LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE